

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Lunes 8 de Julio

Núm. 77

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	1982

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación servicio de asistencia técnica en materia de seguridad	1983

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Enajenación aprovechamientos de madera.....	1984
Modificación ordenanzas fiscales nº 21 y 41	1987
ALMARZA	
Urbanización sector SURD-7.2 "La Rañe".....	1987
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón basura 2º trimestre 2013	1988
CIDONES	
Padrón agua, basuray alcantarillado 1er trimestre 2013	1989
GOLMAYO	
Modificación reglamento Escuela Municipal de Música.....	1989
Ordenanza y tasa Escuela Municipal de Música.....	1990
Bases plaza administrativo biblioteca municipal	1991
Construcción polideportivo en Las Camaretas 6ª fase.....	2002
Modificación de créditos nº 1/2013	2002
HERRERA DE SORIA	
Presupuesto 2013	2003
Vacante juez de paz titular	2003
MONTEJO DE TIERMES	
Licencia ambiental.....	2003
LOS RÁBANOS	
Reglamento de funcionamiento de las piscinas municipales.....	2004
Arrendamiento de vivienda	2007
EL ROYO	
Cuenta general 2012	2008
SALDUERO	
Obra 126 Plan Diputación 2013.....	2009
VADILLO	
Presupuesto 2013	2009
VALDEAVELLANO DE TERA	
Ordenanza licencias urbanísticas	2010
VALDEGEÑA	
Expediente nº 1/2013 de modificación de créditos.....	2010

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Cuenta general 2012	2011

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto privado de caza SO-10.610	2011
Ocupación de terrenos en vía pecuaria.....	2012

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 136/2013.....	2012

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Juan Carlos Quiceno Arango

NIE: X7243864Z

Número Expediente Sancionador: SO-137/2013

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), Avda. Abrantes, 297, 5º C

Nombre y apellidos: Alberto Freire Díaz Huerta

NIF: 50321233Q

Número Expediente Sancionador: SO-173/2013

Último domicilio conocido: Logroño (La Rioja), C/ Pedregales 12 6 C

Nombre y apellidos: Álvaro Sanz Rodrigalvarez

NIF: 50881454A

Número Expediente Sancionador: SO-182/2013

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), C/ General Lacy, 34, 2 1º

Norma infringida: DROGAS - LO 1/1992 - 25.1: Consumo/Tenencia de drogas/Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Ángel Parejo Cortón

NIF: 27315376R

Número Expediente Sancionador: SO-194/2013

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Burgo de Osma 1 10 E

Norma infringida: SEGURIDAD CIUDADANA - LO 1/1992 - 26.i) y 26.h); Originar desórdenes en vías, espacios o establecimientos públicos y desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 20 de junio de 2013.– La Subdelegada del Gobierno, Mª José Heredia de Miguel. 1670



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO de licitación del Servicio de Asistencia Técnica en materia de seguridad y salud en las obras de construcción de la Diputación Provincial de Soria 2013-2016

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 21 de junio de 2013 se anuncia la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono: 975101006.
 - 5) Telefax: 975101008.
 - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 1/13 Servicios

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción de la Diputación Provincial de Soria 2013-2016.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Plazo de ejecución: La duración de las obras de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2 del cuadro de características del contrato).

4.- Valor estimado del contrato: 180.000,00 euros (orientativo).

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 148.760,00 euros (orientativo). I.V.A. (21%): 31.239,67 euros (orientativo). Importe total: 1,8% del presupuesto de ejecución material del proyecto de cada obra, 180.000,00 euros (orientativo).



6.- *Garantías exigidas.*

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Criterios de adjudicación:*

Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2. del Cuadro de Características del Contrato), con la siguiente ponderación:

1. Menor precio ofertado: hasta 52 puntos.
2. Equipo humano y medios a disposición del contrato: hasta 30 puntos.
3. Metodología y organización del trabajo: hasta 10 puntos.
4. Acreditación de sistemas de aseguramiento de la calidad: hasta 8 puntos.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
3. Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede. Soria, 24 de junio de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1685

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de los procedimientos abiertos, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, al alza sobre el precio de tasación base, relativo al contrato de enajenación de los aprovechamientos de madera en los Montes “Santa Inés y Verdugal” Nº 177/180, “Rivacho” Nº 174 y leñas de haya en el Monte “Razón” Nº 173 del C.U.P., todos ellos de copropiedad del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Asuntos Generales. Sección de Contratación.



c) Número de expedientes: 23/2013SO, 24/2013SO y 25/2013SO.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de enajenación de los aprovechamientos de madera en los Montes “Santa Inés y Verdugal” N° 177/180, “Rivacho” N° 174 y leñas de haya en el Monte “Razón” N° 173 del C.U.P., todos ellos de copropiedad del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

b) Duración del contrato: Dieciocho meses a partir de la firma del contrato en los aprovechamientos de madera y en los aprovechamientos de leñas de haya según lo establecido en Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas que rige los mismos.

3.- Procedimiento: abierto

4.- Único criterio de adjudicación: al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

5.- Los valores de tasación se indican en el cuadro anexo para cada uno de los lotes, al alza sin incluir el I.V.A.

6.- Garantía provisional: no se exige.

7.- Obtención de documentación.

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto.soria.org.

8.- Obtención de información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Ayuntamiento de Soria. Servicio de Asuntos Generales. Sección de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª.- Localidad y código postal: Soria, 42071.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: La apertura del sobre 2 se determinará al efecto, procediendo a su publicación en la plataforma de contratación y web del Ayuntamiento.



11.- *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

12.- *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

13.- *Otras informaciones:* Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, llamando a los siguientes teléfonos:

- Monte Santa Inés y Verdugal: 655312411.

- Montes Rivacho y Razón: 655310008.

ANEXO**LICITACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2013.
MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL Nº 177/180 DEL C.U.P.**

Lote	Expte.	Ubicación	Nº pies	Especie	M.C.C.C.	€/m³	Precio de tasación	Gastos señalamiento	Eliminación de despojos	Eliminación de leñas	Plazo de ejecución
LF/RV	1011/2013	Secc.2ª. Cuarteles 2F y 2D Rodales 16 y 31	1.255 312 351	Pinos Cabrios Varas	989	28,00	27.835,70	942,93	2.259,00	1.882,50	18 meses
LF/RV	1012/2013	Secc.2ª. Cuartel 2D Rodal 19	1.294 11 6	Pinos Cabrios Varas	1.526	70,00	106.947,13	1.068,62	2.329,20	1.941,00	18 meses
RV	1013/2013	Secc.2ª. Cuarteles 2A y 2B Rodales 66 y 76	1.189 281 404	Pinos Cabrios Varas	551	12,00	6.792,45	1.450,27	2.140,20	1.783,50	18 meses
RV	1014/2013	Secc.2ª. Cuartel 2D Rodal 79	779 274 320	Pinos Cabrios Varas	369	27,00	10.586,40	610,64	1.402,20	1.168,50	18 meses
LF/RV	1015/2013	Secc.3ª. Cuartel 3C Rodal 88	1.475 128 61	Pinos Cabrios Varas	877	33,00	29.137,68	1.041,12	2.655,00	2.212,50	18 meses
RV	1016/2013	Secc.3ª. Cuartel 3C Rodal 145	2.539 557 502	Pinos Cabrios Varas	2.038	15,00	31.278,42	2.474,82	4.570,20	3.808,50	18 meses
RV	1017/2013	Secc.3ª. Cuartel 3C Rodal 147	4.695 1.160 1083	Pinos Cabrios Varas	2451	15,00	38.115,72	3.643,92	8.451,00	7.043	18 meses
LF/RV	1018/2013	Secc.1ª. Cuartel 1B Rodal 165	1.267 538 888	Pinos Cabrios Varas	733	30,00	22.907,63	1.755,59	2.280,60	1.900,50	18 meses
LF/RV	1019/2013	Secc.3ª. Cuartel 3C Rodal 185	1.144 69 46	Pinos Cabrios Varas	926	55,00	51.139,34	648,54	2.059,20	1.716,00	18 meses
LF/RV	1020/2013	Secc.3ª. Cuartel 3C Rodal 222	3.824 1.443 1.036	Pinos Cabrios Varas	2.172	35,00	78.659,10	2.602,80	6.883,20	5.736,00	18 meses

DESIERTOS AÑOS 2010-2011-2012

Lote	Expte.	Ubicación	Nº pies	Especie	M.C.C.C.	€/m³	Precio de tasación	Gastos señalamiento	Eliminación de despojos	Eliminación de leñas	Plazo de ejecución
LF	1014/2010	Secc.1ª. Cuartel B Rodales 115 y 116	2.445 316 339	Pinos Cabrios Varas	1.580	45,00	71.856,52	2.193,27	4.401,00	3.667,50	18 meses
LF	1229/2011	Secc.2ª. Cuartel D Rodal 18	970 23 25	Pinos Cabrios Varas	1.242	58,00	72.185,28	722,34	1.746,00	1.422,00	18 meses
LF	1231/2011	Secc.2ª. Cuartel D Rodales 82 y 83	1.640 395 696	Pinos Cabrios Varas	1.327	27,00	36.586,56	1.444,68	2.952,00	2.460,00	18 meses
LF	1237/2011	Secc.4ª. Cuartel B Rodal 240	1.900 785 1.537	Pinos Cabrios Varas	1.060	35,00	40.669,64	2.007,32	3.420,00	2.850,00	18 meses

BOPSO-77-08072013



Lote	Expte.	Ubicación	Nº pies	Especie	M.C.C.C.	€/m³	Precio de tasación	Gastos señalamiento	Eliminación de despojos	Eliminación de leñas	Plazo de ejecución
LF/RV	0901/2012	Secc.2º Cuartel D Rodal 18	1.704 174 265	Pinos Cabrios Varas	1.726	63,00	109.314,18	1.114,95	3.067,20	2.556,00	18 meses
LF/RV	0903/2012	Secc.1º Rodal Especial 110	2.099 184 127	Pinos Cabrios Varas	1.985	65,00	129.803,80	1.984,58	3.778,20	3.148,50	18 meses
RV	0904/2012	Secc.3º Cuartel C Rodal 121	1.094 471 1.067	Pinos Cabrios Varas	477	25,00	13.505,64	1.121,88	1.969,20	1.641,00	18 meses
LF/RV	0907/2012	Secc.3º Cuartel C Rodal 194	1.662 475 773	Pinos Cabrios Varas	1.086	42,00	47.576,29	1.198,21	2.991,60	2.493,00	18 meses

**LICITACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE AÑO 2013.
MONTE RIVACHO Nº 174 DEL C.U.P.**

Lote	Expte.	Ubicación	Nº pies	Especie	M.C.C.C.	€/m³	Precio de tasación	Gastos señalamiento	Eliminación de leñas y despojos	Plazo de ejecución
RV	1255/2013	Tranzón 6	1.417	P.Pinaster cerrados	1.108	20,00	22.160,00	429,00	2.834,00	18 meses

LICITACIÓN DE LEÑAS DE HAYA EN MONTE RAZÓN Nº 173 DEL C.U.P.

Lote	Expte.	Ubicación	TM.	€/tm	Precio de tasación	Plazo de ejecución
LF	0323/2012	Cuartel C Rodales 62 y 63	1.236	7,20	8.899,20	Todo el año
LF	0324/2012	Cuartel C Rodales 40 y 61	900	7,20	6.480,00	Todo el año

Soria, 19 de junio de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1672

INTERVENCIÓN

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2013, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 21- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza Fiscal nº 41- Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que los expedientes administrativos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 19 de junio de 2013.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras.

1673

ALMARZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SURD T.2 “La Rañe” de las normas urbanísticas de Almarza, sito en la localidad de Tera, elaborado por la Junta de Compensación “Rañe Alta”.

El expediente y el acuerdo municipal se somete a información pública por un plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Almarza para que los interesados puedan examinarlos

BOPSO-77-08072013



y presentar las alegaciones u observaciones que se tuvieran por conveniente. Resultando desconocido el domicilio de algunos propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, se notifica mediante el presente anuncio a los siguientes titulares registrales o herederos de los mismos:

- Francisco González de Castejón y Jaraquemada
- Eugenio García Gallego
- Lucía Morales Pinilla
- Victoriano Martínez Río
- Angela Carnicero Pinilla
- Valentín García Fuentelsaz
- Evilia Martínez Ceña
- Justo García Muñoz
- Florencia Díez García
- Antonio García Pinilla
- Dolores Muñoz Jiménez
- Mariano Montes Martínez
- Dionisia Muñoz Blasco
- Aniceto Bozal del Río
- Benicia Carnicero Pinilla
- Pedro Romera Díez
- Josefa Moreno Arribas
- Román Morales Martínez
- Bonifacia Pinilla Bartolomé
- Félix García Moreno
- Sofía Morales Pinilla
- Miguel Muñoz Jiménez
- Mónica García Muñoz
- Casimiro Ortega Blasco
- Jacoba Jiménez Blasco
- Eulalia Vera Orden
- José García Moreno
- Francisca Romera Moreno
- Pedro Moreno Jiménez
- María Santos Martínez Ceña
- Nicolás Díez García

Almarza, 19 de junio de 2013.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1681

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2013, el Padrón de Basuras correspondiente al 2º trimestre de 2013, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto legislativo

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de junio de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capi-
lla. 1677

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2013 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1^{er} Trimestre del ejercicio 2013, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 14 de junio de 2013.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 1676

GOLMAYO

ANUNCIO aprobación definitiva modificación reglamento de la Escuela Municipal de Música de Golmayo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 24 de abril de 2013 aprobatorio de la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Música, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE GOLMAYO

- Se modifica el artículo 13, quedando redactado del siguiente tenor literal:

Artículo 13. Admisión y promoción

El Director del centro aprobará cada curso los criterios y contenidos de las pruebas de admisión que sea necesario establecer para cubrir las plazas vacantes.

A. NUEVO INGRESO

1. Las plazas de nuevo ingreso, son aquellas que quedan vacantes después de finalizar el proceso de reserva de plaza y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento.

2. En la preinscripción para la escuela de música con respecto a la práctica instrumental, se pondrán señalar hasta cuatro instrumentos por orden de preferencia, pero solo se le asignará un instrumento. La asignación se realizará por riguroso orden de preinscripción.

3. En el caso de elegir un instrumento en el cual no haya plaza se asignará el instrumento siguiente que se puso en la preinscripción en el supuesto que quedaran plazas libres en algún instrumento los alumnos podrán elegir otro instrumento.



4. La asignación de instrumento se realizará por riguroso orden de inscripción.

B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Música y movimiento. Durante esta primera etapa todos los alumnos promocionarán automáticamente de curso y ciclo por motivos de edad.

2. Lenguaje musical/instrumento. En las asignaturas de Formación Musical e Instrumental los alumnos promocionarán de curso siempre que superen los objetivos propuestos para el mismo. En caso de no promocionar de curso, el alumno tendrá que repetir curso.

3. Los alumnos nuevos que realicen la preinscripción y matrícula para estudiar en la escuela de música, y quieran acceder a otros cursos o directamente a instrumento, se les realizará una prueba específica de nivel para determinar el curso al que pueden optar. En el caso de superar la prueba específica de 4º, podrán cursar solamente el instrumento.

4. Para anular la matrícula de Lenguaje Musical se debe de superar un examen, que será a criterio de la Dirección de la Escuela. Así mismo, también pueden quedar exentos de cursar Lenguaje Musical, aquellos alumnos que, derivados de otra Escuela o Conservatorio, puedan probar, mediante documentos que así lo acrediten, sus conocimientos de Lenguaje Musical.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Golmayo, 17 de junio de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1682

BOPSO-77-08072013

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2013 sobre modificación de la Tasa por prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.- Cuota tributaria

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan, según la naturaleza de los siguientes servicios:

A) Personas empadronadas en el municipio de Golmayo toda la unidad familiar, con una antigüedad mínima de 1 año.

	<i>Iniciación a la Música (2 horas semanales)</i>	<i>Lenguaje Musical (2 horas semanales)</i>	<i>Práctica con instrumento (1/2 hora semana individual)</i>
Niños de 4 a 6 años	30 €/mensuales	-----	-----
Niños de 7 años o superior y adultos	-----	30 €/mensuales	20 €/mensuales

B) Personas empadronadas en el municipio de Golmayo, sin encontrarse empadronada toda la unidad familiar, con una antigüedad mínima de 1 año.

	<i>Iniciación a la Música (2 horas semanales)</i>	<i>Lenguaje Musical (2 horas semanales)</i>	<i>Práctica con instrumento (1/2 hora semana individual)</i>
Niños de 4 a 6 años	37,50 €/mensuales	-----	-----
Niños de 7 años o superior y adultos	-----	37,50 €/mensuales	25 €/mensuales



C) Personas no empadronadas en el municipio de Golmayo

	<i>Iniciación a la Música</i> (2 horas semanales)	<i>Lenguaje Musical</i> (2 horas semanales)	<i>Práctica con instrumento</i> (1/2 hora semana individual)
Niños de 4 a 6 años	45 €/mensuales	-----	-----
Niños de 7 años o superior y adultos	-----	45 €/mensuales	30 €/mensuales

El empadronamiento de la unidad familiar se comprobará con la presentación de fotocopia del Libro de Familia.

Tendrán la consideración de empadronados con una antigüedad superior al año, aquellas familias o personas que se encuentren empadronadas y justifiquen su residencia inferior al año con escritura de adquisición de la vivienda o contrato de arrendamiento.

Los alumnos que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 3 y 4 de los criterios de promoción del artículo 13 del Reglamento solo pagarán por el instrumento según las tarifas que a continuación se señalan:

A) Personas empadronadas en el municipio de Golmayo toda la unidad familiar, con una antigüedad mínima de 1 año.

Práctica con instrumento (1/2 hora semana individual): 37 €/mensuales.

B) Personas empadronadas en el municipio de Golmayo, sin encontrarse empadronada toda la unidad familiar, con una antigüedad mínima de 1 año.

Práctica con instrumento (1/2 hora semana individual): 45 €/mensuales.

C) Personas no empadronadas en el municipio de Golmayo

Práctica con instrumento (1/2 hora semana individual): 53 €/mensuales.

A los vecinos empadronados en el municipio de Golmayo, excepto a los empadronados en la Urbanización Camaretas, se les aplicará sobre la cuota tributaria señalada en el apartado A), un descuento del 10%, en concepto de compensación por gastos de desplazamiento.

Artículo 8.- Normas de gestión

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración, por escrito entre los días 1 al 5 de cada mes

En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 17 de junio de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1683

Por Resolución de Alcaldía nº 2013-0244 de fecha 24 de junio de 2013, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo de Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen laboral fijo, con dedicación parcial a media jornada.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSO OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación una plaza de Administrativo de Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen laboral fijo, con dedicación parcial a media jornada, incluida en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Golmayo, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a un grupo C subgrupo C.1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a la plantilla de personal del Ayuntamiento.

La plaza objeto de cobertura es de conformidad con la oferta de empleo público del año 2011, aprobada por el Sr. Alcalde por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 108 de fecha 7 de junio de 2012.

La plaza referida está adscrita a la Biblioteca Municipal de Golmayo (Soria) y por lo tanto, el titular de la plaza obtenida por medio de la presente convocatoria estará sujeto, en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional, a las normas internas de funcionamiento del Ayuntamiento; teniendo como funciones encomendadas las que se expresan seguidamente: Gestionar los fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal, prestación de servicios a usuarios y colaboración en organización y gestión de los archivos municipales, así como cuantas otras acorde a su categoría profesional se le encomienden.

La persona aspirante que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de la firma del contrato laboral, al régimen de incompatibilidades vigente.

SEGUNDA. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es contrato a tiempo parcial, regulada en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será fijo, y en régimen de dedicación a tiempo parcial, a media jornada, computada semanalmente. El horario de trabajo será de flexible coincidiendo con el horario de la biblioteca municipal, con jornada de trabajo que puede ser de mañana, tarde, o partida de mañana y tarde, pudiendo variar los mismos según los diferentes meses del año.

El contrato de trabajo podrá ser ampliado si las necesidades del servicio así lo requirieran.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos pú-

BOPSO-77-08072013



blicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Bachiller Superior, FP2 o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo III en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

La convocatoria se hará pública igualmente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (con las bases íntegras), extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado contendrá la denominación del puesto de trabajo para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, clase y número de plazas, fecha y número del Boletín o Diarios Oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su defecto pasaporte o permiso de conducir. En el caso de extranjeros deberá presentarse la tarjeta de residencia.

- Los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, o en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.

- Los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase del concurso. Deberán ser presentados con la documentación y justificación que consta en la base séptima, apartado c) Fase de Concurso, de las presentes bases.

- Los aspirantes con minusvalías deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Gerencia de Servicios Sociales competente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia, de forma que dispongan de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.



En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía en el plazo máximo de un mes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y contendrá, además el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, que se anunciará con veinte días de antelación como mínimo, y como Anexo Único constará la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. Se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores en la forma establecida en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal de Selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Tribunal de selección

El Tribunal de selección será nombrado por Resolución del Sr. Alcalde de Golmayo y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, adecuándose a las previsiones del artículo 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Será un funcionario de carrera o empleado público de plantilla con relación laboral fija de la Junta de Castilla y León.

Dos vocales: Serán funcionarios de carrera o empleados públicos de plantilla con relación laboral fija de la Junta de Castilla y León.

Un vocal: Será funcionario de carrera o empleado público de plantilla con relación laboral fija de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Secretario: Será el Secretario del Ayuntamiento o un funcionario de carrera o empleado público de plantilla con relación laboral fija de la Junta de Castilla y León.

BOPSO-77-08072013



El Tribunal quedará integrado además por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de ser designados.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Dicho personal actuará con voz pero sin voto, limitando sus funciones al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborará con el órgano de selección emitiendo informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso requerirá la presencia del Presidente y del Secretario. En caso de ausencia, tanto el Presidente titular como del Suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrán formar parte del mismo quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario, tendrán derecho a voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría prevista en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

A) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo, al que le son de aplicación los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

La fase de concurso será valorada únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición. En ningún caso esta fase supondrá más del 50% de la puntuación máxima de la fase de oposición.



A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto, por parte de la Administración.

B) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso y consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud eliminatorios y obligatorios para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, tarjeta de residencia, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose cada ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "A" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de fecha de 6 de Febrero de 2013 (B.O.E. nº 37, de 12 de febrero de 2013). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así, sucesivamente.

En los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los/las aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Será de carácter teórico y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de una hora, una prueba de 60 preguntas, como máximo, tipo test, relacionadas con las materias del programa detallado en el Anexos I y Anexo II, correspondientes tanto a la parte general, como a la parte específica, con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las respuestas erróneas penalizarán en la forma que determine el Tribunal, con un máximo del 50% al valor atribuido a la respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán. El Tribunal determinará el número de preguntas correctamente contestadas necesarias para obtener la condición de apto, así como la calificación de dicho ejercicio, en función del nivel acreditado por los aspirantes.

Segundo ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en responder durante el tiempo máximo de una hora, a las preguntas que formule el Tribunal en relación a la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el mismo se determinen, relacionados con las materias del programa detallado en el Anexo II, correspondientes a la parte específica, y relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Las respuestas se formularán a través de un cuestionario tipo test, con un máximo de 60 preguntas, con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las respuestas



erróneas penalizarán en la forma que determine el Tribunal, con un máximo del 50% al valor atribuido a la respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

C) FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen por:

a) Titulación Académica: Por poseer título superior al exigido en la convocatoria, con un Máximo de 2 puntos. Sólo se valorará la titulación más alta aportada.

1. Por poseer el título de Licenciado en Documentación o Grado: 2 puntos.
2. Por poseer el título de Diplomado en Biblioteconomía: 1,5 puntos.
3. Por poseer el título de Licenciado Universitario o Grado: 1 puntos.
4. Por poseer el título de Diplomado Universitario: 0,5 puntos.

El citado mérito se acreditará mediante Título (original o copia compulsada).

b) Cursos de Formación, Perfeccionamiento y Masters: Con un máximo de 2 puntos, se valorarán aquéllos cursos que tengan carácter oficial, y cuya duración sea al menos de 20 horas, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por la formación en el uso de la herramienta informática AbsysNET: 1 punto.
2. Por la realización de otros cursos directamente relacionados con la actividad del puesto de trabajo vacante, con un máximo de 1,5 puntos:
 - De 20 a 29 horas: 0,06 puntos.
 - De 30 a 49 horas: 0,12 puntos.
 - De 50 a 99 horas: 0,18 puntos.
 - De 100 a 499 horas: 0,24 puntos.
 - Cursos de más de 500 horas: 0,30 puntos.

Los cursos acreditados tendrán que haber sido impartidos a partir del año dos mil dos, éste inclusive, con objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y actualizaciones de las materias impartidas.

Los cursos no relacionados directamente con la actividad del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria no serán valorados. A modo de ejemplo, queda indicado que no se valorarán los cursos de informática "office" ni cualquier otro que no tenga relación directa con la plaza ofertada. En todo caso, será el Tribunal el que resuelva la pertinencia de la valoración de los mismos.

Los cursos deberán haber sido impartidos por universidades públicas o privadas, administraciones públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Organizaciones Sindicales, Confederaciones de Empresarios, Entidades Privadas homologados por las Administraciones Públicas o Entidades e Instituciones que, a criterio del Tribunal, reúnan las suficientes garantías de calidad docente.

El citado mérito se acreditará mediante Certificado o Diploma (original o copia compulsada), expedido por el Centro correspondiente en el que conste el número de horas del curso, no valorándose los que no especifiquen las horas de duración.

c) Experiencia Laboral: Por este concepto se podrán obtener un máximo de 4 puntos:

Se puntuará a razón de 0,08 puntos por cada mes completo, por los servicios prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario,



interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea la misma Categoría/Especialidad a la que se opta, es decir Administrativo de Biblioteca.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de este mérito, los servicios prestados por meses completos.

La puntuación se referirá a jornada completa. En el supuesto de que se aporten para su valoración contratos a tiempo parcial, se efectuarán los cálculos correspondientes para otorgar la puntuación de manera proporcional. En el caso de que no quede claramente acreditada la duración de la jornada, no se puntuará el periodo de trabajo cuya valoración se solicita. Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de este mérito, los servicios prestados por meses completos.

Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por el fedatario público que corresponda en el que se hayan prestado los servicios, con indicación de la denominación de puesto de trabajo, régimen jurídico del puesto o toma de posesión o contratos de trabajo en el que se especifiquen los datos anteriores. Igualmente se acompañará obligatoriamente informe de vida laboral.

En caso de que en la documentación aportada no quede suficientemente clara alguna de las características señaladas en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración. Igualmente no se valorará este mérito en caso de no acompañarse el informe de vida laboral.

OCTAVA. Calificación final

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de aprobados, bolsa de trabajo, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo la puntuación total obtenida en la fase de concurso. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral de la fase de concurso.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en concreto los siguientes:

a) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario, a que se refiere el apartado d) de la base tercera de la convocatoria.

b) Declaración jurada de no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente, a que se refiere el apartado f) de la base tercera de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, a que se refiere el apartado b) de la referida base tercera de la convocatoria.



Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, ni soliciten por causa justificada la ampliación del referido plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial.

Aportada la documentación exigida precedentemente el Sr. Alcalde nombrará a la persona aspirante, quien deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea comunicado el nombramiento. Si no firmase el contrato en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, decayendo todos los derechos que le pudieran corresponder en relación con este proceso.

Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen las plazas convocadas se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos derivados de la presente convocatoria.

Quienes superasen los ejercicios de la fase de oposición, y una vez valorados los méritos en la fase concurso, excepto el contratado, pasarán a formar parte, por el orden de su puntuación total, de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades.

DÉCIMA. Incidencias y normas supletorias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas., la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Golmayo.

ANEXO I

TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios fundamentales. El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.



Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- Órganos de Gobierno Municipal: El municipio. El Alcalde y Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Competencias.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 8.- La notificación y la publicación de los actos de la Administración: régimen legal. Contenido de las notificaciones. Plazo para la práctica. Lugar en que han de practicarse. Formas de notificación.- Los Recursos administrativos. Clases.

ANEXO II

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El concepto y función de biblioteca.

Tema 2.- Clases de bibliotecas.

Tema 3.- El libro y las bibliotecas a través de la historia.

Tema 4.- Las bibliotecas públicas municipales. La Biblioteca Pública Municipal de Golmayo.

Tema 5.- Las bibliotecas escolares: funciones y características. Relación con la biblioteca pública.

Tema 6.- Equipamiento, distribución y diseño espacial de los distintos servicios de las bibliotecas públicas.

Tema 7.- Formación de la colección de la biblioteca pública. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.

Tema 8.- La colección de la biblioteca pública: proceso técnico de los fondos de las bibliotecas. Ordenación, conservación, expurgo.

Tema 9.- Catálogos: concepto, clases y fines. Los catálogos colectivos.

Tema 10.- Normas ISBD. Reglas de catalogación españolas. El Formato MARC. MARC 21

Tema 11.- Encabezamientos de materias: concepto, estructura y funciones.

Tema 12.- Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 13.- Secciones en las bibliotecas públicas: espacio, fondo, funciones y servicios.

Tema 14.- El préstamo automatizado y la circulación de fondos. Servicio de préstamo domiciliario e interbibliotecario en las bibliotecas públicas.

Tema 15.- Servicios de información y acceso al documento en la Biblioteca Pública.

Tema 16.- Sección local de la Biblioteca Pública.

Tema 17.- Las Bibliotecas en Internet. Servicios virtuales de la Biblioteca Pública.

Tema 18.- Servicios bibliotecarios para sectores específicos de la población.

Tema 19.- El servicio de biblioteca pública móvil. El bibliobús. El servicio de bibliobús en la provincia de Soria.

Tema 20.- Informatización de las bibliotecas. Aplicaciones y diferentes sistemas integrados de gestión de bibliotecas.



- Tema 21.-Internet como fuente de información en las bibliotecas públicas.
- Tema 22.-Las actividades culturales en las bibliotecas públicas.
- Tema 23.-La formación de usuarios: concepto, fines, medios y características.
- Tema 24.-La Biblioteca Pública y el fomento de la lectura. Animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
- Tema 25.-La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes.
- Tema 26.-La Red de Bibliotecas de Castilla y León: RABEL. Sistema Provincial de Bibliotecas de Soria.
- Tema 27.-Procedimientos generales de catalogación, parametrización y asignación de ejemplares en la Red de Bibliotecas de Castilla y León.
- Tema 28.-La gestión de lectores en la Red de Bibliotecas de Castilla y León. Gestión de usuarios registrados. Circulación: préstamos, devoluciones y reservas.
- Tema 29.-Las bibliotecas en España en la actualidad. Sistema español de bibliotecas.
- Tema 30.-La organización bibliotecaria de Castilla y León. La Ley de Bibliotecas de Castilla y León.
- Tema 31.-La regulación del derecho de propiedad intelectual.
- Tema 32.-El documento: concepto, características y clases. El análisis documental. Elaboración de productos documentales en la biblioteca pública.

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE: APELLIDOS:
D.N.I. TELEFONO FIJO:
TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN: N° C.P

LOCALIDAD: PROVINCIA:

EXPONE:

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º, de fecha, en relación con la convocatoria para proveer por concurso-oposición una plaza de Administrativo de la Biblioteca Municipal en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha

SEGUNDO.- . Que reúne todas y cada una de las condiciones de admisión exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Por lo que

SOLICITA Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su defecto pasaporte o permiso de conducir. En el caso de extranjeros deberá presentarse la tarjeta de residencia.

- Los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, o en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.

BOPSO-77-08072013



- Los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase del concurso.

- Los aspirantes con minusvalías deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Gerencia de Servicios Sociales competente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia, de forma que dispongan de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

..... a de de 2012

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Golmayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Golmayo, 24 de junio de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1684

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2013 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Construcción de Polideportivo en Las Camaretas, 6ª fase”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con veinticinco céntimos de euro (144.363,25 €).

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 26 de junio de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1686

ANUNCIO de aprobación inicial expediente modificación de créditos 1/2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2013 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 del Presupuesto

BOPSO-77-08072013



actual del ejercicio de 2013 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 26 de junio de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1689

HERRERA DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herrera de Soria, 20 de junio de 2013.– El Alcalde, Juan José Peñaranda Díez.

1674

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio y de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Nº 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Herrera de Soria, 20 de junio de 2013.– El Alcalde, Juan José Peñaranda Díez.

1675

MONTEJO DE TIERMES

Habiéndose solicitado por Moreno Peñalba, S.C. licencia ambiental para núcleo zoológico de equitación en la parcela 67 del polígono 20 de Ligos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

Montejo de Tiermes, 31 de mayo de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas.

1659



LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Funcionamiento de las Piscinas Municipales de Los Rábanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN Y DISFRUTE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RÁBANOS

Exposición de Motivos:

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Es empíricamente demostrable la progresiva importancia que en nuestro municipio ha venido adquiriendo el deporte en su dimensión de práctica individual y colectiva. Una parte creciente de la población de Los Rábanos ha ido incorporando paulatinamente el hecho deportivo a su estilo de vida. Conscientes de los beneficiosos efectos sobre la salud y calidad de vida que la actividad física produce en la población, y el crecimiento considerable experimentado por la demanda de las actividades deportivas acuáticas, ha puesto de relieve la necesidad de proceder, por parte del Ayuntamiento de Los Rábanos, a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones que, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con uso muy dispares, deben cumplir con los objetivos propuestos, como son promover y acercar la práctica acuática a la población, sin distinción de edades, conscientes de que dichas actividades conllevan beneficios sobre la salud y la ocupación del tiempo de ocio.

Ámbito de aplicación:

1. El presente reglamento será de aplicación a todas las personas que hagan uso de las instalaciones de las piscinas municipales de Los Rábanos.

Prohibiciones y obligaciones de los/las usuarios/as:

2. La entrada a las piscinas se hará solamente por las áreas designadas. No se permite brincar portones cerrados, muros o verjas para lograr el acceso a la piscina.

3. Todo usuario deberá presentar la entrada, el bono o abono de temporada al recepcionista o, si no estuviere este, al socorrista de turno.

4. Se prohíbe la entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle, con la excepción del personal autorizado.

5. Se prohíbe comer en la zona de baño.

6. Se prohíbe introducir, tanto en la zona de baño como en el césped, recipientes de vidrio o material cortante. Use las zonas habilitadas al efecto.

7. Se prohíbe desplazar mobiliario de la instalación sin autorización (mesas, sillas, sombrillas, etc.).

8. Se prohíbe jugar con el balón en el césped.

9. Se prohíbe abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse papeletas y otros recipientes destinados al efecto.

10. Se prohíbe el acceso de animales en toda la instalación, salvo que se trate de perros guías de invidentes.

11. Se prohíbe consumir sustancias estupefacientes.



12. Resulta obligado ducharse antes de bañarse.
13. Debe mantenerse en perfectas condiciones higiénicas las aguas de los vasos de las piscinas e instalaciones anexas, quedando terminantemente prohibido arrojar cualquier tipo de objeto al agua.
14. No está permitido ensuciar el agua de las piscinas, usar jabón, orinar, etc., ni tampoco bañarse con heridas o enfermedades cutáneas que puedan perjudicar a la salud de los demás usuarios.
15. Las personas con enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica no podrán acceder a la zona de baño.
16. No está permitido el uso de ningún objeto, salvo gafas de nadador y flotadores para los que no saben nadar. Las tablas de natación serán permitidas en los cursillos, y por los usuarios que lo soliciten al socorrista.
17. Para permanecer en la piscina se exige un comportamiento cívico. No está permitido los empujones, aguadillas, saltos y juegos que puedan molestar o producir riesgos de accidentes a los demás usuarios.
18. El mantenimiento del buen orden de las piscinas corresponde al Socorrista, es por lo que se deberán atender sus indicaciones para el mantenimiento del mismo.
19. En todo momento se seguirán las indicaciones dadas por los socorristas y personal encargado de la piscina.
20. Los espacios anexos a las piscinas serán igualmente respetados.
21. Se deben cuidar las plantas y el césped, así como el resto de los servicios de esta instalación.
22. En las zonas verdes es recomendable el uso de toallas, puesto que debido al contacto con el césped, en determinadas personas, pueden aparecer procesos alérgicos.
23. Se recomienda no tomar el sol, sin la protección adecuada, entre las 11,00 h. y las 16,00 h. debido a los efectos nocivos del mismo.
24. Se aconseja no bañarse hasta después de 2 horas de las comidas.
25. Si no sabe nadar asegúrese de bañarse en zona adecuada y prevenga al socorrista.
26. Se recomienda no dejar solos a los niños en el interior de la piscina aunque estos utilicen cualquier tipo de flotador.
27. Se prohíbe la entrada, así como bañarse, en estado de embriaguez.
28. Utilice los servicios para su cuidado higiénico personal y mantenga las instalaciones limpias.
29. Avise al socorrista o empleados de cualquier eventualidad o duda respecto al funcionamiento del servicio.
30. La utilización de estas instalaciones está destinada a la actividad física, el ocio y la recreación de los usuarios, así como al aprendizaje y perfeccionamiento de la natación de los mismos.
31. Las alturas de los vasos están debidamente marcadas alrededor de los mismos, por lo que aquellas personas mayores de edad que no saben nadar, y aquellos que ostenten la tutela o guarda de los menores que utilicen las piscinas, deberán informarse a través del personal de estas sobre hasta el límite de distancia/altura donde pueden utilizarlas.



32. El Ayuntamiento no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a los usuarios que utilizan la piscina sin conocimiento de la natación o por la inobservancia de las presentes reglas.

33. Por razones de seguridad no se permitirá la entrada en la piscina grande a niños menores de ocho años, excepto que acudan acompañados de sus padres, tutores o responsables, o por razones de asistencia a cursillos.

34. El/la socorrista serán la autoridad para velar por el cumplimiento de estas normas dentro de las zonas de baño.

35. La temporada oficial de apertura y cierre de piscinas será decidida por el Ayuntamiento.

36. Las condiciones meteorológicas no darán derecho a la devolución de la cuota de acceso.

37. Todos los bañistas deben desalojar la piscina y las duchas los días de tormenta, especialmente cuando haya peligro de descarga eléctrica.

38. El horario de piscina será de lunes a domingo de 12,00h. a 20,00 h., pudiéndose ampliar el horario el tiempo necesario para la realización de cursos, por decisión del Ayuntamiento, para cursos de natación y/o de mantenimiento.

39. Está prohibido bañarse fuera del horario establecido, debido a la ausencia del socorrista y el tratamiento higiénico del agua.

40. Si las instalaciones permanecieran saturadas, no se admitirá la entrada a más usuarios.

41. Esta medida dirigida a la seguridad del usuario y a la racionalización del uso de las instalaciones, no dará lugar a reclamación de los abonados ni al resto de usuarios.

42. El cierre de todas o parte de las instalaciones, motivado por obras de carácter accidental, mantenimiento o limpieza, no conllevará derecho a reclamación alguna.

43. En caso de que la entrada o el abono fuera mediante distintivo o pulsera, es obligatorio exhibirlo en un lugar del cuerpo donde sea visible.

44. Cuando el responsable de acceso a las instalaciones lo considere pertinente, podrá solicitar la acreditación para permanecer en las mismas.

Pérdida de condición de abonado, responsabilidades e infracciones:

45. La condición de abonado se perderá por baja voluntaria, que deberá ser comunicada al Ayuntamiento, y no dará derecho a devolución alguna.

46. Igualmente, por acuerdo del órgano municipal responsable como consecuencia de conductas que supongan incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones.

47. Igualmente, por incumplimiento de una sanción que pueda imponer el órgano municipal competente, en cuyo caso el infractor además será responsable económicamente de los daños y perjuicios que su conducta pudiera ocasionar.

48. El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario podrá ser considerado infracción y sancionado conforme a lo previsto en el presente reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y de otro orden que pudieran incurrir.

49. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

50. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposición de materiales que haya de realizarse.



51. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños ocasionados las entidades organizadoras de las actividades, en su caso, aquéllas que hayan efectuado su uso de la piscina por autorización del Ayuntamiento. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

52. Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

a) Leves:

- Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 2º de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

- El trato incorrecto a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

- Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

b) Graves:

- Se considerará infracción grave al cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.

- El insulto grave a otros usuarios, socorrista o empleados de la instalación.

- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario.

c) Muy graves:

- El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.

- La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.

- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para las piscinas de uso público, así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.- La interpretación de las normas de este Reglamento será llevada a cabo por el órgano competente municipal, que podrá dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

TERCERA.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Rábanos, 25 de junio de 2013.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1695

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de la vivienda,



propiedad de este Ayuntamiento de Los Rábanos, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la c/ San Isidro nº 1 Bis 1ª planta, de este Municipio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Ayuntamiento de Los Rábanos.

3. Localidad y Código Postal: 42191 Los Rábanos.

4. Teléfono: 975 225 905.

5. Telefax: 975 225 650.

6. Correo electrónico: losrabanos@dipsoria.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: una semana desde publicación de este anuncio.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: privado

b) Descripción del objeto: arrendamiento de vivienda.

3. *Procedimiento:*

a) Procedimiento: abierto

c) Criterios de Adjudicación:

- Precio: máx. 80 puntos

- Nº miembros unidad familiar a empadronar: máx 20 puntos

4. *Importe del arrendamiento:* 350 euros/mes

5. *Plazo del contrato:* 2 años prorrogables máx. 2 años más.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera.

b) Compromiso de empadronamiento

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Una semana a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de los Rábanos. Domicilio: C/ Real 2. 42191 Los Rábanos (Soria).

7. *Apertura de ofertas:* se comunicará a los licitadores.

Los Rábanos, 26 de junio de 2013.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1696

EL ROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone



al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Royo, 25 de junio de 2013.– La Alcaldesa, Dolores Amezua Brieva.

1690

SALDUERO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2013, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de Mejora de Red de Saneamiento-Fase II, obra nº 126 de Plan de Diputación 2013, publicándose su formalización a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Salduero.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: contrato de obras.

b) Descripción: Mejora de Red de Saneamiento-Fase II, obra nº 126 de Plan de Diputación 2013.

3. *Tratamiento y procedimiento:* Contrato menor, procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Presupuesto.* Importe: 40.000,00 euros (incluido IVA)

5. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2013.

b) Contratista: El Pin Excavaciones y Obras, S.L.

c) Importe de adjudicación. Importe: 26.754,55 euros, IVA: 5.618,45 euros.

Salduero, 18 de junio de 2013.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1688

VADILLO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169, 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2013 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS		GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	12.695	Gastos de personal	13.800
Tasas y otros ingresos.....	20.100	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.600
Transferencias corrientes.....	49.600	Gastos financieros	270
Ingresos patrimoniales.....	20.600	Transferencias corrientes	10.000
TOTAL INGRESOS.....	102.995	<i>B) Operaciones de capital:</i>	
		Inversiones reales	27.000
		Transferencias de capital	1.200
		Pasivos financieros	1.125
		TOTAL GASTOS.....	102.995

BOPSO-77-08072013



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional:1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vadillo, 9 de junio de 2013.– El Presidente, (Ilegible).

1667

VALDEAVELLANO DE TERA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2013 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 20 de junio de 2013.– La Alcaldesa, María de la O García Muntaner.

1691

VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2013 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2013, transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica del vigente presupuesto, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN: 4.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EN ALZA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del crédito</i>
1.22	Material, suministros y otros	4.000,00
	Total incremento:	4.000,00

BOPSO-77-08072013



FINANCIACIÓN
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EN BAJA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Importe baja</i>
1.61	13.890,00	4.000,00
	Total alta crédito igual a baja:	4.000,00

Valdegeña, 14 de junio de 2013.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1698

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar, 21 de junio de 2013.– El Presidente, Fidel Soria García. 1692

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del Coto de Caza SO-10610.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10610, denominado Fresno de Caracena, iniciado a instancia de Antonio Moraga Crespo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Fresno de Caracena en la provincia de Soria, con una superficie de 1.641,97 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 13 de junio del 2013.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. 1679



Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Carbónicas Navalpotro, S.L, en Vía Pecuaría, a su paso por Almazán denominada “Cañada de Real Soriana Oriental”, término municipal de Almazán en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 46,00 m² de terreno con motivo de la ejecución de la instalación de una tubería de vertidos de aguas sobrantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarías, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 20 de junio del 2013.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1687

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 00136/2013 por el fallecimiento sin testar de D. José Luis Modrego Gonzalo, ocurrido en Zaragoza, el día 6 de diciembre de 2012, nacido en Borobia (Soria), el día 28 de enero de 1955, hijo de Manuel y María del Carmen, en estado de soltero, con último domicilio en Soria; careciendo la causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus hermanos de doble vínculo Francisco Modrego Gonzalo, Bernardo Modrego Gonzalo, María Rosario Modrego Gonzalo, su sobrina María del Carmen Modrego Rubio, hija del hermano premuerto D. Enrique Modrego Gonzalo, y los sobrinos D. Luis Alberto Modrego Modrego y Dª Ascensión Modrego Modrego, hijos del hermano premuerto Dª María Ramos Modrego Gonzalo.

Es por lo que, habiéndose promovido por Dª Francisca Modrego Gonzalo, Dª María Rosario Modrego Gonzalo, Dª Rosario Rubio Aranda, Dª María del Carmen Modrego Rubio, Dª María Ascensión Modrego Modrego, D. Bernardo Modrego Gonzalo y D. Luis Alberto Modrego Modrego el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado José Luis Modrego Gonzalo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 3 de junio de 2013.— El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

1678